

CONSEJO GENERAL

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 26 de junio de 2010

En la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 16 horas con 10 minutos del día 26 de junio de 2010, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236 Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por la M.D. Leticia Catalina Soto Acosta, en su carácter de Consejera Presidenta; asistida por el Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

La Consejera Presidenta: Buenas tardes, sean bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, misma que da inicio siendo las 16 horas con 10 minutos del día 26 de junio de 2010, solicito al Señor Secretario pasar lista de asistencia y declare en su caso la existencia de quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, me permito pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar. -----

Consejera Presidenta. -----

M.D. Leticia Catalina Soto Acosta, Presente. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----

Lic. Esaúl Castro Hernández, Presente. -----

Ing. Samuel Delgado Díaz, Presente. -----

Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, Presente. -----

Lic. Sonia Delgado Santamaría, Ausente. -----

M.C. Adelaida Ávalos Acosta, Presente. -----

Lic. Ricardo Hernández León, Presente. -----

Representantes del Poder Legislativo. -----

Dip. Laura Elena Trejo Delgado, Ausente. -----

Dip. Leodegario Varela González, Ausente. -----

Dip. Manuel de Jesús García Lara, Ausente. -----

Dip. Guillermo Huizar Carranza, Ausente. -----

Dip. Elías Barajas Romo, Ausente. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----

Partido Acción Nacional. -----

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, Presente. -----

Coalición Alianza Primero Zacatecas. -----

Lic. Cristhian Omar Castillo Triana, Presente. -----

Coalición Zacatecas Nos Une. -----

Lic. Gerardo Espinoza Solís, Presente. -----

Partido del Trabajo. -----

Lic. Juan José Enciso Alba, Presente. -----

El Secretario Ejecutivo. -----

Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa, Presente. -----

Informo a la Presidencia que son siete (7) asistencias con derecho a voz y voto y cuatro (4) asistencias con derecho a voz además del Secretario Ejecutivo, por lo tanto existe quórum legal para sesionar, asimismo informo al Consejo General que asisten también a esta Sesión, las Señoras y Señores Directores Ejecutivos; de Asuntos Jurídicos, Lic. Soraya Aurora Mercado Escalera; de Administración y Prerrogativas, Lic. Patricia Hermosillo Domínguez; de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, Lic. Jesús Gaytán Rivas; de Organización Electoral y Partidos Políticos, Ing. Mario González Fuentes; de Sistemas y Programas Informáticos, M.C. Miguel Ángel Muñoz Duarte, de Paridad entre los Géneros, Mtra. Orquidea Guadalupe Turriza Zapata, y el Jefe de la Unidad de

Comunicación Social, C. José Manuel Soriano, todos ellos integrantes de la Junta Ejecutiva con voz informativa, Informo a la Presidencia que el día de hoy se recibió escrito signado por la Consejera Lic. Sonia Delgado Santamaría, mediante el cual justifica su inasistencia a esta sesión. -----

La Consejera Presidenta: Le pido al Señor Secretario de cuenta al Consejo General del proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores integrantes del Consejo General, a su consideración el siguiente proyecto de orden del día. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. -

Punto número tres: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, recaída al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente SU-RR-020/2010 y su acumulado SU-RR-021/2010, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial iniciado por la denuncia presentada por el Licenciado Lucío López Ramírez, en su carácter de representante propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas, en contra del C. J. Jesús Ruiz Cortes y del Partido del Trabajo, por hechos que constituyen presuntas infracciones a los artículos 47, numeral 1, fracción I, 131, 132, 133, 134, numeral 1, 139, numeral 3 y 253, numeral 2, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, identificado con el número de expediente PAS-IEEZ-JE-ES-005/2010-V. -----

La Consejera Presidenta: A la consideración de ustedes el proyecto de orden del día, si no existen observaciones. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba; quien expresa: Gracias, para señalar el posicionamiento del Partido del Trabajo en contra del Proyecto que hoy se presenta. -----

La Consejera Presidenta: Votamos el orden del día Señor Representante, adelante con la aprobación del orden del día Señor Secretario. -----

El Secretario Ejecutivo: Se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo a la Presidencia que son: -----

Seis votos a favor. -----

Cero votos en contra. -----

Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es **punto número tres:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, recaída al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente SU-RR-020/2010 y su acumulado SU-RR-021/2010, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial

iniciado por la denuncia presentada por el Licenciado Lucío López Ramírez, en su carácter de representante propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas, en contra del C. J. Jesús Ruiz Cortes y del Partido del Trabajo, por hechos que constituyen presuntas infracciones a los artículos 47, numeral 1, fracción I, 131, 132, 133, 134, numeral 1, 139, numeral 3 y 253, numeral 2, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, identificado con el número de expediente PAS-IEEZ-JE-ES-005/2010-V. -----

La Consejera Presidenta: Le ruego Señor Secretario dar lectura al Proyecto de Resolución en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Primero: Se da cumplimiento a la Sentencia emitida por la H. Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el Recurso de Revisión identificado con la clave: **SU-RR-020/2010 y su acumulado SU-RR-021/2010**, de fecha veintidós de junio de dos mil diez. -----

Segundo: Por los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero de esta Resolución, se formula la individualización de la sanción únicamente respecto a la capacidad económica de los infractores, con motivo del procedimiento administrativo sancionador **PAS-IEEZ-JE-ES-005/2010/V**, bajo los parámetros ordenados por la autoridad jurisdiccional electoral en el Estado. -----

Tercero: En consecuencia, en términos de lo previsto en el Considerando Tercero de esta Resolución, se impone al C. J. Jesús Ruiz Cortes, una multa de seiscientos (600) cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado, y que equivale a la cantidad de: Treinta y dos mil seiscientos ochenta y dos pesos con cero centavos (\$32,682.00 M.N.), en términos del artículo 264, numeral 1, fracción II, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. Sanción que se hará efectiva una vez que cause estado la presente resolución, debiendo realizar el pago de la multa en la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que la Presente Resolución sea firme. Aperciéndolo, que en caso de incumplimiento, se dará vista a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, a efecto de que proceda a su cobro conforme al procedimiento económico coactivo previsto en la legislación fiscal local, esto en términos de lo previsto en el artículo 265, numeral 6 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -----

Cuarto: En consecuencia, en términos de lo previsto en el Considerando Tercero de esta Resolución, se impone al Partido del Trabajo, una multa de mil setecientos cincuenta (1,750) cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado, y que equivale a la cantidad de: Noventa y cinco mil trescientos veintidós pesos con cincuenta centavos (\$95,322.50 M.N.), en términos del artículo 264, numeral 1, fracción I, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. Sanción que se hará efectiva una vez que cause estado la presente resolución, debiendo realizar el pago de la multa en la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que la Presente Resolución sea firme. Aperciéndolo, que en caso de incumplimiento, se deducirá el monto de la multa de la siguiente ministración del financiamiento público que corresponda a ese instituto político. -----

Quinto: Se ordena al Secretario Ejecutivo de este órgano colegiado, para que informe a la Sala Uniinstancial del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, el cumplimiento de la Sentencia dictada en el expediente **SU-RR-020/2010** y su acumulado **SU-RR-021/2010**, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de esta Resolución. -----

Sexto: Notifíquese conforme a derecho la presente Resolución. -----

Séptimo: En su oportunidad archívese el asunto como total y definitivamente concluido. -----

La Consejera Presidenta: A la consideración de ustedes el presente Proyecto de Resolución. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias, solamente para destacar la inconformidad que por mi conducto expresa el Partido del Trabajo, tocante al Proyecto de Resolución que con el que se dice se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de este documento cabe señalar que única y exclusivamente se volvió a señalar la forma en la que se deberá de llevar a cabo la aplicación de la sanción, pero el monto es idéntico al anterior que fue materia de recurso impulsado por el Partido del Trabajo, tenemos aquí que se hacen diversas disertaciones en cuanto a la cantidad que recibió el Partido del Trabajo por sus 2 aspectos tanto lo ordinario como lo correspondiente a la aplicación para la cuestión de campaña, y en esos rubros el propio Instituto establece que cada uno de los conceptos está debidamente etiquetado, por consiguiente el Partido del Trabajo no tiene capacidad económica para poder solventar el momento de la sanción que le ha sido impuesta, independientemente de que se vuelve a insistir por parte de este Instituto que no es gravosa la multa que se le impone, de la misma manera externo mi inconformidad en cuanto al señalamiento que se hace para individualizar la sanción que se le impone al C. J. Jesús Ruíz Cortés, ocurre lo mismo que en la Resolución que fue impugnada por este ciudadano, solamente se le agregan algunos ingredientes para señalar los valores que de manera unilateral le da la autoridad que emitió el informe en cuanto al dictamen que dice realizó, sin embargo el documento no contiene ningún elemento que pueda llevar a establecer que efectivamente el monto que se le establece como valor a cada uno de los bienes inmuebles que en este se indican, además tenemos también que se describe de manera pormenorizada el informe que rinde el Secretario de Finanzas, en el que le señala puntualmente a este Instituto que no es posible establecer el ingreso que puede tener el C. J. Jesús Ruíz Cortés debido a que no se le fija el periodo por el cual debe de hacerse la revisión y en sus archivos no existe documento alguno para tal efecto, en ambos casos tenemos que, el supuesto estudio socioeconómico al que se dice fueron sometidos tanto el Partido del Trabajo como el C. J. Jesús Ruíz Cortés no se surte en la especie, tomando en consideración que ni al Representante Legal del Partido del Trabajo le fue llevado a cabo cuestionamiento alguno para conocer su activo y su pasivo, de la misma manera tenemos que al C. J. Jesús Ruíz Cortés en ningún momento se le ha entrevistado para conocer de manera tangible a cuanto ejerce su ingreso y su egreso, porque no es factible que una persona cuente con determinados bienes inmuebles como muebles para poder llegar a determinar si tiene o no capacidad suficiente para sufragar el pago de una multa, de tal manera que consideramos que nuevamente vuelve a ser excesiva la sanción que se le impone, tanto al Partido del Trabajo como al C. J. Jesús Ruíz Cortés, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, estamos dando cumplimiento a los extremos señalados en la Resolución de mérito de la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral, y lo hacemos con base precisamente en estos informes que hemos recibido de las autoridades correspondientes, si alguien más desea participar en la discusión de este Proyecto de Resolución. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, quien expresa: Nada más una observación, en la página 11, en el inciso 1, dice, candidato a Presiente, nada más es un error, debe decir, Presidente, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Tomamos nota Señor Consejero Electoral del error de dedo, alguna otra participación Señores, Señoras integrantes de este Consejo General, en virtud de que no existen más participaciones, le ruego al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Uniinstanciál del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, recaída al Recurso de Revisión identificado con el número de expediente SU-RR-020/2010 y su acumulado SU-RR-021/2010, respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial iniciado por la denuncia presentada por el Licenciado Lucio López Ramírez, en su carácter de representante propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas, en contra del C. J. Jesús Ruíz Cortés y el Partido del Trabajo, por hechos que constituyen presuntas infracciones a los artículos 47, numeral 1, fracción I, 131, 132, 133, 134, numeral 1, 139, numeral 3 y 253, numeral 2, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, identificado con el número de expediente PAS-IEEZ-JE-ES-005/2010-V. quienes estén a favor, quienes estén en contra, informo a la Presidencia que son: -----

Cinco votos a favor. -----
Un voto en contra. -----
Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Mayoría,** Señor Representante quiere hacernos usted alguna observación, adelante. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante de la Coalición Zacatecas Nos Une, Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa: Sí, si pudiera razonar por favor su voto en contra el Licenciado Ricardo Hernández. -----

La Consejera Presidenta: ¿Desea Usted razonarlo Señor Consejero Electoral?, Adelante. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Ricardo Hernández León, quien expresa: Sí como no, si bueno, de hecho yo en congruencia con la opinión emitida en el primer momento en que se valoró este documento, aquí en esta misma nueva valoración considero que la información que se proporciona por parte de las autoridades a las cuales se les requiere, no es lo suficientemente consistente como para poder determinar si la sanción que se propone o se aprueba se aplique, sea de manera suficientemente clara la solventación que tenga la persona en la cuestión tangible, máxime por el plazo que se establece para la solventación, el pago y posteriormente la aplicación, y yo también en lo que respecta en una apreciación muy personal de la sanción que se aplique al partido político,

considero que esta debe ser circunscrita en el ámbito del financiamiento para el cual se cometió la irregularidad, si esta fue por actos de campaña o precampaña deberían de ser por situaciones estrictamente de ese presupuesto, pero bueno, yo no varío en esa posición, respeto obviamente el sentido del voto de mis compañeros, ese sería sentido de la votación que emito. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Consejero, por supuesto damos instrucciones al Señor Secretario a efecto de que se entregue copia certificada de la presente Resolución que ha sido aprobada por mayoría, le ruego Señor Secretario continuar con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el orden del día ha sido agotado. -----

La Consejera Presidenta: Señoras y Señores Consejeros Electorales, Señores Representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 16 horas con 29 minutos del día 26 de junio del año 2010 damos por concluida esta sesión, gracias por su asistencia. - - -

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa